

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****182****MADRID NÚMERO 20****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 142/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANDRES MAILLO SANCHEZ frente a ETENFLEX SL, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**FALLO**

Que estimando la demanda interpuesta por D. JEAN CARLO PAREDES MERY contra "ENTENFLEX SL", FOGASA, debo condenar y condeno a la demandada, a abonar a la parte actora la suma de 19.318,83 euros brutos por los conceptos de su demanda más al 10 por 100 de interés de mora.

En cuanto al FOGASA, deberá estar y pasar por la presente declaración.

Se notifica esta Sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 2518 en el Banco de SANTANDER, en la c/ Princesa nº 2 de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrado-Juez MARIA VALVANUZ PEÑA GARCIA que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ETENFLEX SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.284/21)

